



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

08 JUN 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 463**

VISTO: El Decreto Nº 147/16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "Licitación Pública Nº 11/2016", recaído en el Expte. Nº 407-M17-S-16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación tiene por objeto la adquisición de 200 (doscientos) rollos de tanza para desmalezadoras de 3 mm, destinados, al mantenimiento de espacio verdes del Municipio, con un Presupuesto Oficial de \$ 70.000 (pesos setenta mil);

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 40, la Comisión de Preadjudicación deja constancia de que no se presentó ninguna firma oferente, por lo que en su dictamen de fs. 41 aconseja: declarar desierta la Licitación Pública Nº 11/2016 - Primer Llamado- por falta de presentación de proponentes y solicitar autorización para realizar un segundo llamado, ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 56;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 42/43 se expide aconsejando la emisión del acto administrativo que autorice el segundo llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 56;

Que a fs. 43 (pie) el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa que subsiste la necesidad de adquirir la tanza para las bordeadoras con las que se desmalezan los espacios verdes del municipio;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone que se emita el acto administrativo pertinente, señalando las medidas a adoptarse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la "Licitación Pública Nº 11/2016", autorizada mediante Decreto Nº 147/16, que tiene por objeto la adquisición de 200 (doscientos) rollos de tanza para desmalezadoras de 3 mm, destinados al mantenimiento de espacio verdes del Municipio, con un Presupuesto Oficial de \$ 70.000 (pesos setenta mil), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a la "Licitación Pública Nº 11/2016", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1.299, Artículo 56.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA